COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº: 65/18

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"

C.D. Nº 22/18

ID Nº 348.313

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON

LA EMPRESA "GLADIS NORMAN PIZURNO DE VARGAS"

2018

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 65/18
PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 343.313-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 76 de fecha 23de julio de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma**DISTRIBUIDORA GLADIS,RUCNº 326989-2**domiciliada en la calle CaciqueLambaré Casa #3743–Lambaré,**TeléfonoNº021/907-780,**representado en este acto por la Sra. **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS(Representante Legal),** con Cédula de Identidad **Nº 326.989d**enominada en adelante**LaCONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 22/18"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 343.313,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el**CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/18"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 343.313,**para el**EL COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5,**que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) ContratoNº 65/18 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios" ID Nº 343.313;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta delaCONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.8	DISERINTE	320	10	00	01	99	11.826.000
TOTAL EN GUARANIES								**11.826.000**

DISTRIBUIDORA GLADI
de Gladis Norman Pizurn

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N°**348.313**.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la**CONTRATACION DIRECTA N° 22/18"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 348.313,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5,y adjudicada por Resolución N°76 de fecha 23 de julio de 2.018.-
---

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS con ID: 348313							DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN PIZURNO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IIVA	Precio total
8	53111602-001	Zapato para dama de cuero	Zapato para dama de cuero negro con cordón y taco de madera de 5 cm de alto y 3 cm de ancho.- Características: modelo clásico color negro tipo cerrado con punta cuadrada y la boca superior semi ovalada hasta el talón. Composición: es una vaqueta de cuero color negro de primera de espesor de 1,8/2,0 mm. La capellada y la balonera con doble costura en cada lado e incorpora un forro interno de forro vacuno de color negro. La capellada hasta la lengüeta sin corte. La lengüeta incorpora un forro interno de forro vacuno de color negro. La costura debe estar confeccionado con hilo de mucha resistencia. La puntera y contraforte de una capa de resinal termoplástico moldeable. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente con antimicótico. Los ojillos serán de metal de color negro remachados 2 (dos) unidades por lateral. Con cordón negro fino de 45 cm. La plantilla de goma de 3 mm con vira, el taco de madera de 5 cm de alto x 3 cm de ancho forrado con forro vacuno de color negro y con plantilla cambrada con cambrello. Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual con el logotipo de la DISERINTE. Deberá tener la capacidad de resistir hasta 70 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima de un año. Calces sobre medida conforme a las calzas de las Cadetes Femeninas de la Academia. -Ajustarse a la muestra del convocante.-	UNIDAD	UNIDAD	73	SAN ISIDRO	NACIONAL	162.000	11.826.000
TOTAL ADJUDICADO DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN PIZURNO										11.826.000

MONTO ADJUDICADO GS. 11.826.000.-(Guaraníes once millones ochocientos veintiséis mil).----------

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 22/18"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 348.313**, se encuentran expresamente previstos en el Subgrupo 320 (Textiles y Vestuarios), en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la**CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales dela**CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta dela**CONTRATISTA,** hasta un **total Gs. 54.007.500.- (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QINIENTOS),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación

DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurno

del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes deberán ser solicitados por la CONTRATISTA en forma escrita al Administrador del Contrato (DISERINTE). La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los bienes solicitados es de 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de las Ordenes de Compras emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.018. La entrega serádel 100% de los bienes adjudicados en el periodo 2018 desde la recepción de la orden de compra hasta el 30 de octubre del 2018 por parte del proveedor conforme a órdenes de compras emitidas por la DISERINTE.----------

7.1.2. La toma de medidas y pruebas de las prendas serian durante el tiempo de la adjudicación desde la recepción de la orden de compra hasta el 30 de octubre del 2018 por parte del proveedor conforme a órdenes de compras emitidas por la DISERINTE.----------

7.1.3. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.4. La entrega de los trabajos realizados, será de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 15:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.5.Para los casos de urgencias: El CONTRATISTA debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el CONTRATISTA de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.6.Término de ejecución del suministro: La recepción de los trabajos realizados, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.--

7.1.7. Si el CONTRATISTA se encuentra en la imposibilidad de entregar de los trabajosdentro del plazo del presente contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

Gladys Pico Vargos

DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurr

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la Unidad Responsablede la Ejecución Presupuestaria (DISERINTE), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:**LaCONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

LaCONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, laCONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades delaCONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** LaCONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen alaCONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado delaCONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

LaCONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien entregado, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar alaCONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta delaCONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (DISERINTE), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveídopor laCONTRATISTA, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurno

a) Inspeccionar que el bien proveído por laCONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con laCONTRATISTA.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por laCONTRATISTA y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien proveído.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.8	DISERINTE	320	10	00	01	99	54.007.500
TOTAL EN GUARANIES								**54.007.500**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo de Gasto 300 Bienes de Consumo e Insumos, Subgrupo 320 (Textiles y Vestuarios), Objeto de Gasto: 322 (Prendas de Vestir), previstosen el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** ----------
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que laCONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018,que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)**previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados.Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del CONTRATISTA y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada delaCONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago delaCONTRATISTA conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERINTE quien emitió la orden de compra.----------

Gladys Pez Vargas
DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurno

Observación: El pago se realizara conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a laCONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, alaCONTRATISTA, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 LACONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE **Declaración Jurada de** garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LACONTRATISTA. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LACONTRATISTA, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.
10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.
11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %**por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Gladys Pico Vargas
DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurno

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si laCONTRATISTAfuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado delCONTRATISTAdesde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia delCONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el CONTRATISTA,salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1**de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si elCONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurr

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El**CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la**CONTRATISTA**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto de 2018----------

NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
Representante Legal
C.I. 326.989
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA GLADIS
de Gladis Norman Pizurno

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE